



# Resolución Directoral

N° - 2025 - MINCETUR/SG/OGA

Visto, el Memorándum N° 1120-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT de fecha 20.12.2024 de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas; el Memorándum N° 019-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF de fecha 07.01.2025 de la Oficina de Administración Financiera y el Informe N° 003-2025-MINCETUR/SG/OGA-OAF-SDT de fecha 06.01.2025 de la Sub Dirección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera, sobre solicitud para dejar sin efecto ejecución parcial de garantía constituida a favor del MINCETUR;

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales 7.4.1 y 7.4.2 de la Directiva N° 003-2013-MINCETUR/DM sobre el Procedimiento para el registro contable de las multas impuestas por las unidades orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se encuentran en situación de impagas, aprobada por Resolución Ministerial N° 161-2013-MINCETUR/DM establecen que, la cobranza de las sanciones de multa impagas que imponga la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas – DGJCMT del Viceministerio de Turismo, se realiza mediante los mecanismos establecidos en su regulación especial, siendo de aplicación supletoria las normas generales que regulan los procedimientos de ejecución coactiva; y que corresponde a la referida Dirección, solicitar a la Oficina General de Administración proceder a hacer efectiva la garantía constituida a favor del MINCETUR, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20, de la Ley N° 27153, remitiendo el expediente administrativo correspondiente;

Que, el numeral 7.4.3 de la Directiva N° 003-2013-MINCETUR/DM establece que, la Oficina General de Administración, mediante Resolución Directoral, dispondrá hacer efectiva la garantía constituida a favor del MINCETUR, por el monto de la sanción de la multa impuesta;

Que, mediante Resolución Directoral N° 396-2024-MINCETUR/SG/OGA, de fecha 10.12.2024, se dispuso la ejecución parcial, por el importe de S/. 30,900.00 (Treinta Mil Novecientos con 00/100 Soles), de la garantía constituida por la empresa CORPORACION LSV SAC, a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, la misma que se encuentra conformada por la Póliza de Seguro de Garantía N° 224300899, emitida por INSUR Compañía de Seguros por la suma de S/. 36,050.00 (Treinta y Seis Mil Cincuenta con 00/100 Soles) con vigencia hasta el 01.12.2024, en virtud de lo solicitado y sustentado por la Dirección General de Juegos Casinos y Máquinas Tragamonedas con Memorándum N° 1052-2024-MINCETUR/VMT/DJCMT, de fecha 29.11.24, por no haber cumplido con cancelar la multa impuesta con Resolución Directoral N° 6023-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 10.10.24;

Que, mediante Carta Notarial N° 404-2024-MINCETUR/SG/OGA de fecha 11.12.2024, se notifica a la empresa INSUR Compañía de Seguros el 12.12.2024, solicitando la ejecución parcial de la Póliza de Seguro de Garantía N° 224300899 por la suma de S/. 30,900.00;

Que, mediante Memorándum N° 1120-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT de fecha 20.12.2024, la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo, informa que la empresa CORPORACIÓN LSV S.A.C. ha efectuado el pago de la multa impuesta por la Resolución Directoral N° 6023-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT mediante dos (02) depósitos realizados vía transferencia interbancaria, uno realizado el 03.12.2024 vía banco BBVA por el monto de equivalente a S/. 23,175.00 Soles (Número de operación 1874-2876) y el otro realizado el 19.12.2024 vía banco Interbank por el monto de equivalente a S/. 7,725.00 Soles (Número de operación 0987968), cuyo incumplimiento dio origen a la ejecución parcial de la garantía, mediante Resolución Directoral N° 396-2024-MINCETUR/SG/OGA, por lo que solicita dejar sin efecto la ejecución parcial de la póliza solicitada por Memorándum N° 1052-2024-MINCETUR/VMT/DGJMT;

Que, mediante Memorándum N° 019-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF, la Oficina de Administración Financiera remite y hace suyo el Informe N° 003-2025-MINCETUR/SG/OGA-OAF-SDT emitido por la Sub Dirección de Tesorería, en el cual concluye que se debe dejar sin efecto lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 396-2024-MINCETUR/SG/OGA, con la finalidad de solicitar el desistimiento de la ejecución parcial de la Póliza de Seguro de Garantía N° 224300899, por el monto de S/ 30,900.00 (Treinta Mil Novecientos con 00/100 Soles) a la empresa INSUR S.A. Compañía de Seguros, recomendando suscribir la Resolución Directoral respectiva;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas y la opinión técnica de la Oficina de Administración Financiera, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 396-2024-MINCETUR/SG/OGA, por las razones expuestas en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas y la Resolución Ministerial N° 161-2013-MINCETUR/DM que aprueba la Directiva N° 003-2013-MINCETUR/DM, Procedimiento para el registro contable de las multas impuestas por las unidades orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se encuentran en situación de impagas;

Con el visto de la Oficina de Administración Financiera y la Subdirección de Tesorería;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N.º 396-2024-MINCETUR/SG/OGA de fecha 10.12.2024, que dispone la ejecución parcial por el importe de S/ 30,900.00 (Treinta Mil Novecientos con 00/100 Soles) de la garantía constituida por la empresa CORPORACION LSV SAC, a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, la misma que se encuentra conformada por la Póliza de Seguro de Garantía N° 224300899, emitida por INSUR Compañía de Seguros, por la suma de S/ 36,050.00 (Treinta y Seis Mil Cincuenta con 00/100 Soles); vigente hasta el 01.12.2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración Financiera, notificar al interesado la presente Resolución, para su conocimiento y fines, así como efectuar las acciones necesarias para su cumplimiento, de acuerdo a su competencia funcional.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del MINCETUR ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

Regístrese y Comuníquese

Firmado digitalmente

**JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA**

Director General de la Oficina General de Administración